Fwd: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

Secretaria del Interior <interior@floridablanca.gov.co>

Lun 11/07/2022 1:42 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga < j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAD SAL 2472

----- Forwarded message -----

De: Jaime Ordoñez < sec.interior@floridablanca.gov.co >

Date: lun, 11 jul 2022 a la(s) 12:33

Subject: Fwd: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

To: Secretaria del Interior < interior@floridablanca.gov.co >

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CORREO: J10CCBUC@ENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ciudad

RADICADO: 68001-31-03-010-2019-00337-00

----- Forwarded message -----

De: wenddy tenjo <wentenjofuentes@hotmail.com>

Date: lun, 11 jul 2022 a la(s) 11:38

Subject: RV: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

To: sec.interior@floridablanca.gov.co>

DERLY FAVOR ADJUNTAR LA FIRMA ENVIAR AL JUZGADO. GRACIAS

De: Oficina de Propiedad Horizontal copiedadhorizontal@floridablanca.gov.co

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 10:21 a.m.

Para: wentenjofuentes@hotmail.com <wentenjofuentes@hotmail.com>

Asunto: Fwd: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

----- Forwarded message ------

De: Abogado Secretaria del Interior abogado.interior@floridablanca.gov.co

Date: mié, 6 jul 2022 a la(s) 19:55

Subject: Fwd: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

To: Oficina de Propiedad Horizontal < propiedadhorizontal@floridablanca.gov.co, Jaime Ordoñez

<sec.interior@floridablanca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Secretaria del Interior < interior@floridablanca.gov.co >

Date: mié, 6 jul 2022 a la(s) 12:26

Subject: Fwd: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00 To: Abogado Secretaria del Interior abogado.interior@floridablanca.gov.co

RAD INT 2865

----- Forwarded message ------

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga < j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 6 jul 2022 a la(s) 12:17

Subject: LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001-31-03-010-2019-00337-00

To: notificaciones@floridablanca.gov.co < notificaciones@floridablanca.gov.co >,

interior@floridablanca.gov.co < interior@floridablanca.gov.co >

Cc: Ramiro Serrano Serrano < ramiro@serranoabogados.com >



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 de julio de 2022

Oficio No. 951

Señores:

SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Correo: notificaciones@floridablanca.gov.co

interior@floridablanca.gov.co Floridablanca, Santander

> **PROCESO: VERBAL**

DEMANDANTE: LILIA QUINTERO QUINTERO C.C. 63.486.473

DEISY CAROLINA PINILLA MORA C.C. 63.560.111

DEMANDADO: SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. NIT.

830028931-5

UNIDAD RESIDENCIAL BONAPARTE NIT. 900370930-6

RADICADO: 68001-31-03-010-2019-00337-00 Con el presente me permito comunicar que mediante auto de fecha 23 de junio de 2022, se dispuso: "se **ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de existencia de la persona jurídica UNIDAD RESIDENCIA BONAPARTE."

Como consecuencia de lo anterior, sírvase levantar la medida de inscripción de la demanda que reposa sobre el certificado de existencia de la persona jurídica UNIDAD RESIDENCIA BONAPARTE identificada con el NIT. 900370930-6.

La medida fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 636 del 17 de febrero de 2020.

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: I10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS **SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede quardarlo como un archivo digital.

Por favor revisar archivo adjunto, sin otro particular.

Cordialmente,



La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender.



La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender.



La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender.

Por favor revisar archivo adjunto, sin otro particular.

Cordialmente,



La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender.

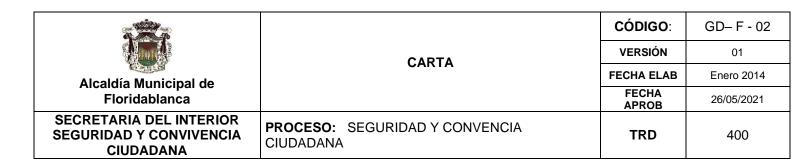
Por favor revisar archivo adjunto, sin otro particular.

Cordialmente,



La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender.



Floridablanca, 08 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CORREO: <u>J10CCBUC@ENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>

Ciudad

RADICADO: 68001-31-03-010-2019-00337-00

En atención al oficio de la referencia me permito manifestarle que la Administración Municipal, a través de la Secretaria del Interior NO, tiene competencias dentro de sus funciones, para decretar Medidas cautelares; Por lo tanto no viable dar trámite a la orden impartida por el Juzgado en el sentido de LEVANTAR, la medida cautelar que se encuentra inscrita con la persona jurídica "UNIDAD RESIDENCIAL BONAPARTE".

Cordialmente,

Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario del Interior

Proyecto: Diana Sanabria Revisó: Wenndy T.



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
	VANTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
	VANTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
	VANTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
	VANTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
	VANTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD– F - 02
		VERSIÓN	01
	OAKTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD– F - 02
		VERSIÓN	01
	OAKTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



Alcaldía Municipal de	CARTA	CÓDIGO:	GD– F - 02
		VERSIÓN	01
	OAKTA	FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400



	CARTA	CÓDIGO:	GD– F - 02
- Inore		VERSIÓN	01
Alcaldía Municipal de		FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400

mebuc.dfloridablanca@policia.gov.co

RAD. 2261-2022

Cordial Saludo,

En atención al Derecho de Petición, recibido por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, emanado del Comité para la Defensa de los Cerros Orientales, en el que manifiesta que " denuncia pública, detención del líder social y ambientalista David Guerrero, solicitud intervenciones pertinentes, garantía derecho libertad inmediata".

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, que autorice a quien corresponda, informar a este Despacho a la mayor brevedad posible, si dentro de los Centro de detención transitoria (Estaciones y Subestaciones de Policía), con que cuenta nuestro

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia E-mail: <u>contactenos@floridablanca.gov.co</u> NIT 890.205.176-8 Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 11:45 y 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiafblanca

	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
Alcaldía Municipal de		FECHA ELAB	Enero 2014
Floridablanca		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Municipio está detenido el Sr. DAVID GUERRERO. Esto con el fin de dar respuesta de fondo al Comité antes mencionado.

Anexo: un (01) folio.

Cordialmente,

Dr. LUIS AUGUSTO CHÂVEZ NUÑEZ

Director Administrativo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Diana Sanabria Revisó: Wendy T.





JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 de julio de 2022

Oficio No. 951

Señores:

SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Correo: notificaciones@floridablanca.gov.co interior@floridablanca.gov.co Floridablanca, Santander

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LILIA QUINTERO QUINTERO C.C. 63.486.473

DEISY CAROLINA PINILLA MORA C.C. 63.560.111

DEMANDADO: SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A. NIT.

830028931-5

UNIDAD RESIDENCIAL BONAPARTE NIT. 900370930-6

RADICADO: 68001-31-03-010-2019-00337-00

Con el presente me permito comunicar que mediante auto de fecha 23 de junio de 2022, se dispuso: "se **ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de existencia de la persona jurídica UNIDAD RESIDENCIA BONAPARTE."

Como consecuencia de lo anterior, sírvase levantar la medida de inscripción de la demanda que reposa sobre el certificado de existencia de la persona jurídica UNIDAD RESIDENCIA BONAPARTE identificada con el NIT. 900370930-6.

La medida fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 636 del 17 de febrero de 2020.

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente,

Firmado Por:

Carlos Javier Ardila Contreras Secretario Juzgado De Circuito Civil 010 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a7fcf59488953f0c198fd6f6b8a98e5049fd394d2890a20af7d1df5d62b819f

Documento generado en 06/07/2022 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica